



LUNES 9 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 66
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de VILLA NUEVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018 -

"Segundo llamado": EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 19085/18. Contratación servicio de racionamiento en cocido de almuerzo para niños y niñas que concurren a las Salas Cuna Municipales.

VENTA DE PLIEGOS: en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles de 08:00 a 12:00 hrs hasta el día 17/04/2018.

CONSULTAS AL PLIEGO: por nota por mesa de entrada en calle Marcos Juárez N° 552, Villa Nueva-5903-Córdoba, en días hábiles, de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes del cierre de venta de pliego.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, hasta el día 23/04/2018 hasta las 10:00 horas.

APERTURA DE SOBRES: en calle Marcos Juárez N° 552-Villa Nueva-5903-Córdoba, el día 23/04/2018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$12.000.

3 días - N° 145902 - \$ 2535 - 09/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de ALEJANDRO ROCA

Llamado a Licitación Objeto Adquisición de Equipamiento para Jardín Maternal (4 salas) Licitación Privada N° 01/2018 Presupuesto Oficial \$ 782.559,00 Garantía de oferta exigida 5 % Fecha de apertura: 16/04/18 - Hora: 12:00 Lugar: Municipalidad de Alejandro Roca Plazo de entrega: 45 días Valor del pliego \$ 50,00 Lugar de adquisición del Pliego: Mesa de Entrada Municipalidad de Alejandro Roca Ministerio de Educación y Deportes de la Nación Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación Municipalidad de Alejandro Roca

2 días - N° 146018 - \$ 1118,88 - 09/04/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 41/2018

Cosquín, 19 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-4104--1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se realice la contratación para la prestación del servicio de un camión playo con tanque de agua, para tareas que determine la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente Desarrollo Urbano.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA

[Licitación Pública N° 01/18..... Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE ALEJANDRO ROCA

[Licitación Pública N° 01/18..... Pag. 1](#)

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

[Decreto N° 0041/2018 Pag. 1](#)

[Decreto N° 0042/2018..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 0043/2018..... Pag. 2](#)

[Decreto N° 0044/2018 Pag. 2](#)

[Decreto N° 0045/2018 Pag. 3](#)

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

[Licitación Pública N° 01/18..... Pag. 4](#)

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 26/12/2017, celebrado con el señor TORRES, ARIEL TOMAS, DNI No 30.240.973, con domicilio en María Eloisa No 1995, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 145518 - s/c - 09/04/2018 - BOE

DECRETO N° 42/2018

Cosquín, 19 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-36-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual periodo enero-marzo 2018 con el Ing. Guignard Eduardo Luis.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente el que se encuentra incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/01/2018, celebrado con el Ingeniero Eduardo Luis GUIGNARD, DNI No 16.291.486, C.U.I.T. No 20-16291486-4, Matrícula Profesional N° 2745, con domicilio en calle Honduras N° 186, Barrio Jardín de Epicuro, Localidad de Villa Allende Departamento Colón Provincia de Córdoba, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29526.pdf>

1 día - N° 145523 - s/c - 09/04/2018 - BOE

DECRETO N° 43/2018

Cosquín, 19 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente No 2018-15-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se realice la contratación para el alquiler de un camión volcador, para tareas que determine la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente Desarrollo Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

nes que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 21/12/2017, celebrado con la señora GARMENDIA NOELIA ANAHÍ, DNI N° 33.411.901, C.U.I.T. N° 27-33411901-2, con domicilio en calle Cassaffouth N° 737, Barrio Colinas de Mallín, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transportes, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29527.pdf>

1 día - N° 145524 - s/c - 09/04/2018 - BOE

DECRETO N° 44/2018

Cosquín, 22 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-41-1, Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se analice la renovación de la relación contractual, periodo enero-marzo 2018, con el Ingeniero Jewsbury Andrés.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, agregado en el Expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2017, celebrado con el señor Andrés E. JEWS-

BURY, DNI N° 17.626.137, C.U.I.T. N° 20-17626137-5, con domicilio en calle Jilguero N° 780 – La Paloma de la localidad de Villa Allende, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, compuesto de 1 foja útil, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 1.6.63.606, Gas Natural, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

Anexo: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2018/04/29528.pdf>

1 día - N° 145525 - s/c - 09/04/2018 - BOE

DECRETO N° 45/2018

Cosquín, 22 de enero de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3623/2017, que regula la disponibilidad administrativa por parte del Municipio de Cosquín de aquellos bienes registrables o no registrables, que se encuentren en guarda en los corralones y depósito municipales con motivo de secuestro o decomiso, y lo indicado por el Juez Municipal de Faltas mediante informe del 02/01/2018.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No 3623/2017 prevé la disponibilidad administrativa por parte del Municipio de Cosquín de aquellos bienes registrables o no registrables, que se encuentren en guarda en los corralones y depósito municipales con motivo de secuestro o decomiso.

Que según informe emitido por el Juez Municipal de Faltas, confecciona un listado de bienes muebles no registrables decomisados en virtud de causas instruidas por el mismo, todo en el marco de la Ordenanza No 3623/2017.

Que en este sentido y conforme el inventario elaborado por la dirección de Seguridad Democrática e inspección General, se han constatado las existencias que se detallan en el Anexo I del presente.

Que por otra parte, también se han constatado CD, DVD, espumas artificiales, accesorios luminosos y lentes de sol decomisados, los que por su naturaleza, peligrosidad o irregularidad deberán ser desnaturalizados, no pudiendo ser reintroducidos al comercio.

Que según informe del Juez Municipal de Faltas, los bienes del anexo I cumplen con las condiciones previas establecidas en la normativa.

Que la autoridad de aplicación ha cumplimentado con los emplazamientos previstos a los que se consideren con derecho a la restitución de los mismos.

Que según las previsiones legales, la Municipalidad podrá disponer de: a) el uso, b) desnaturalización o c) enajenación de los bienes.

Que por ello corresponde fijar el temperamento a seguir a los fines de disponer de los bienes del anexo I con el objeto principal de general espacio disponible en los depósitos municipales y evitar el deterioro parmente de los bienes decomisados.

Que a los fines de la enajenación de los bienes, dada su escasa cuan-

tía y cantidad, se evalúa de manera positiva efectuar el procedimiento de subasta pública dispuesto por la normativa, mediante el proceso de subasta Online, efectuada a través de la suscripción a la página web www.mundosubastas.com.ar, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, MP. 01-687 – MP 05-1132 y mediante el mecanismo detallado en el Anexo II del presente.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ORDÉNESE la desnaturalización de los bienes indicados en el Anexo I del presente, los que por su naturaleza, peligrosidad o irregularidad no pueden ser reintroducidos al comercio.

Artículo 2°- DISPÓNGASE el uso en distintas dependencias municipales de los bienes detallados en el Anexo I, dado la necesidad y posibilidad de aprovechamiento de los mismos.

Artículo 3°.- DETERMÍNASE el procedimiento de subasta pública online de los bienes detallados en el Anexo I del presente, la cual se efectuará a través de la suscripción a la página web www.mundosubastas.com.ar, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, MP. 01-687 – MP 05-1132 y mediante el mecanismo detallado en el Anexo II del presente.

Artículo 4°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno quien dispondrá la publicación del edicto correspondiente.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO I

Bienes a desnaturalizar: CD, DVD, espumas artificiales, accesorios luminosos y lentes de sol decomisados.

Bienes que se dispone el uso en dependencias municipales: 6 calculadoras marcas varias, 02 cables USB, 01 batería de teléfono celular marca Samsung

Bienes a subastar mediante subasta on line:

17. aparatos masajeadores, marcas varias.-

39. Dispositivos para fotografías tipo "Selfie", marcas varias.

40 cargadores de baterías de teléfono celular, marcas varias.

16. hamacas paraguayas.

09. cortinas de hilo.

09. sombreros.

05. almohadones.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO II

Procedimiento de subasta pública online

* La Subasta será exclusivamente online, por suscripción en www.mundo-subastas.com.ar

* Con la lista de productos que la Municipalidad dispone para subastar, "Mundo Subasta" hará un relevamiento fotográfico del mismo, para su publicación en su web, y en medios gráficos y online para publicitarlo.

* La subasta permanecerá activa por 5 días, dando inicio el día Jueves 8 de febrero a las 20:30hs y cerrando el siguiente día martes 13 de febrero a las 20:30hs.

* Se empleará el minuto de ley, el cual prevé extender el horario mientras exista oferta.

* Se tendrá un mínimo de 10 días para poder publicitar la subasta.

* La subasta de todos los productos será con base \$0, o sea sin base, y con aprobación directa del resultado.

* Las ofertas (pujas) variarán entre los \$50 y \$400 según el producto, y será vendido a la mejor oferta resultante.

* Los ganadores deberán retirar los productos en el lugar que la Municipalidad de Cosquín indique.

* La Municipalidad de Cosquín autoriza a Mundo Subastas a cobrar los montos para luego rendirlo previamente al retiro de productos.

* Los honorarios de Mundo Subastas para la Municipalidad de Cosquín será de un 10%.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno

Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD de **SAN FRANCISCO**

Licitación Pública N° 01/2018 - Decreto N° 052/2018 - Expte.: 111062-2018 Ordenanza 6943

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de combustible líquido (gas-oil grado 3) para vehículos y maquinarias de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco" por el término de seis (6) meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.412.190,00

Pliego de Condiciones: \$ 150,00

Sellado Municipal: \$ 1.850,00

Informes: Secretaría de Infraestructura Servicios T.E.: (03564) 439142/3
(Sr. Ricardo De Leon o Juan Manuel Rodriguez)

Retiro de Pliegos: desde el 10 al 23 de abril de 2018 inclusive

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 25 de abril de 2018 a las 10:00 hs.

3 días - N° 145843 - \$ 1634,04 - 11/04/2018 - BOE